

### COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	013	09	2019	6342 6326
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		SD-DPI-2019-0070	
					No. Expediente
					4432

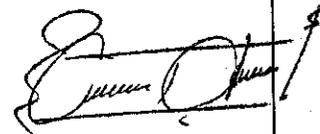
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1711725018001 GUTIERREZ PEREZ PABLO VINICIO					

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	112.00
									<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>	<b>112.00</b>
									IVA	0.00
									<b>SUB - TOTAL</b>	<b>112.00</b>
									RETENCIONES IVA	0.00
									<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>	<b>0.00</b>
									<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>112.00</b>

**SON:** CIENTO DOCE DOLARES

**DESCRIPCION:** GUTIERREZ PEREZ PABLO VINICIO.- PAGO DE VIATICO AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA A IBARRA-TULCAN DEL 26 AL 28-08-2019 REALIZAR INSPECCIONES TECNICAS A LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 16/09/2019	 MRS	 Director Financiero



6342

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO									
Institucion:	148	SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc					
U. Ejecutora:	9999	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original		
Unid. Desc:	0000		012	09	2019	6326	6326		
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			LIQUIDACION DE GASTOS			SD-DPI-2019-0070		4432	
Clase de Registro:	COMPROMETIDO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA	RTO	DEV	
Banco:			Cuenta Monetaria:						
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0					
Beneficiario:	1711725018001		GUTIERREZ PEREZ PABLO VINICIO						

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	112.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>112.00</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>112.00</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>112.00</b>

**SON:** CIENTO DOCE DOLARES

**DESCRIPCION:** GUTIERREZ PEREZ PABLO VINICIO.- PAGO DE VIATICO AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA A IBARRA-TULCAN DEL 26 AL 28-08-2019 REALIZAR INSPECCIONES TECNICAS A LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

DATOS APROBACION		
<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 13/09/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero





**INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION**

No.	No. DE SOLICITUD	NOMBRE	ÁREA	PUESTO INSTITUCIONAL	NIVEL DE PAGO	MOTIVO	LUGAR		FECHA		TRANSPORTE
							SALIDA	LLEGADA	ZONA A	ZONA B	
214	01-CP-DID-2019	Gutierrez Pérez Pablo Vinicio	Dirección de Infraestructura Deportiva	Profesional	Segundo nivel	Realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas.	Quito	Ibarra/Tulcán	26/08/2019	28/08/2019	Terretrre

*COM B3326*

Fecha Ingreso Solicitud:  
 Fecha Ingreso Informe:  
 Fecha Ingreso Informe/Solicitud:

10/09/2019

Hora:  
 8:15



**INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION**

No. DE SOLICITUD	NOMBRE	NO. DE DIAS			TOTAL VIATICOS			RESERBUO DE GASTOS					SUBTOTAL ANTES DE RESPALDOS	VALOR A SUSTENTAR 70%	VALOR A RECIBIR 30%	VALOR A SUSTENTADO	FACTURAS DE RESPALDO	TOTAL A PAGAR	ENTREGA INFORME	VALOR DESCON TAR ROL	OBSERVACIONES				
		VIATICO	SUBSISTENCIA	ALIMENTACION	VIATICO	SUBSISTENCIA	ALIMENTACION	PAJES	PAJES	COMBUSTIBLE	OTROS														
214	Gutierrez Perez Pablo Vinicio	2	0	0	\$ 160.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	SI	\$ -	IV-DID-0037-2019		
		TOTAL			\$ 160.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
		VALOR A TRANSFERIR			\$ 160.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

Fecha Ingreso Solicitud:  
 Fecha Ingreso Informe:  
 Fecha Ingreso Informe/Solicitud:

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



SECRETARÍA DEL DEPORTE

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: <b>001-PVGP-DID-2019</b>		FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) <b>23-08-2019</b>	
VIATICOS	X	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS
			ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: <b>GUTIÉRREZ PÉREZ PABLO VINICIO</b>		PUESTO QUE OCUPA: <b>PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: <b>IBARRA - IMBABURA TULCÁN - CARCHI</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
<b>26-08-2019</b>	<b>08:30</b>	<b>28-08-2019</b>	<b>17:45</b>

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Arq. Pablo Gutiérrez  
Ing. Mauricio Zapata

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

Mediante memorando No. SD-CAID-2019-0330, de fecha 20 de agosto de 2019, se solicita al Ing. Álvaro Eddie Castillo, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Imbabura y Carchi, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas ubicadas en estas provincias.

Provincia de Imbabura

- Inspección de Unidad Educativa "Alfredo Pérez Guerrero" OTAVALO.
- Inspección de Unidad Educativa "Alberto Enríquez" ATUNTAQUI.
- Inspección de Unidad Educativa "Antonio Ante" ATUNTAQUI.
- Inspección de Unidad Educativa "Abelardo Moncayo" ATUNTAQUI.
- Inspección de Unidad Educativa "17 de Julio". IBARRA.
- Inspección de Unidad Educativa "Víctor Manuel Guzmán" IBARRA.

Provincia del Carchi

- Inspección de Unidad Educativa "Bolívar", TULCÁN, CARCHI.
- Inspección de Unidad Educativa "Cristóbal Colón", TULCÁN, CARCHI.
- Inspección de Unidad Educativa "Carlos Martínez Acosta", MIRA, CARCHI.
- Inspección de Unidad Educativa "Eugenio Espejo", MIRA, CARCHI.

23

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - OTAVALO	26-08-2019	08:30	26-08-2019	11:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	OTAVALO - ATUNTAQUI	26-08-2019	13:30	26-08-2019	17:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ATUNTAQUI - IBARRA	26-08-2019	17:30	26-08-2019	19:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	IBARRA - MIRA	27-08-2019	08:30	27-08-2019	11:45

DIRECCIÓN FINANCIERA  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

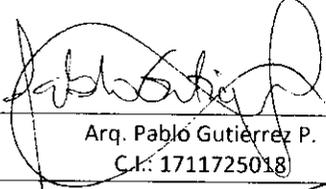
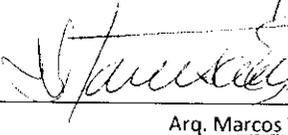
MINISTERIO DEL DEPORTE

10 SET. 2019 HORA: 8:15

ANEXOS: *Mi*

NOMBRE: *Verónica*

RECIBIDO POR

TERRESTRE	INSTITUCIONAL	MIRA – TULCÁN	27-08-2019	12:30	27-08-2019	14:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TULCÁN – GUALLUPE	28-08-2019	08:00	28-08-2019	12:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUALLUPE – QUITO	28-08-2019	13:45	28-08-2019	17:45
<b>DATOS PARA TRANSFERENCIA</b>						
NOMBRE DEL BANCO: <b>BANCO PICHINCHA</b>		TIPO DE CUENTA: <b>AHORROS</b>		No DE CUENTA: <b>5782860100</b>		
<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE</b>			<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE</b>			
 Arq. Pablo Gutiérrez P. C.I.: 1711725018			 Arq. Marcos Torres DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
<b>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</b>			NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.			
 Lic. Irene Andrade COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			<ul style="list-style-type: none"> <li>• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes</li> <li>• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional</li> </ul> Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.			

### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	73	23	01	19
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO			
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS			
CLASE DE REGISTRO		CLASE DE GASTO			
COM		OGA			

### CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FYE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530903	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$101,500.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$101,500.00</b>
TOTAL										

SON: CIENTO UN MIL QUINIENTOS DOLARES

**DESCRIPCION:**

En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-0070, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viaticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA:		
23/01/2019		

# SOLICITUD DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE VÍA PÚBLICA



Señores <b>AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO</b>	
DFT_CPRV_OC	Versión: V1

Presente-

Yo, C. I. [ ], solicito a usted se me otorgue el criterio técnico de ocupación de espacio público vial, mismo que servirá para continuar con el trámite administrativo en la administración zonal correspondiente, por los siguientes trabajos a desarrollar:

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

Señale con una "X" ( )

**DATOS PARA COORDINACIÓN:**

Nombre: ( )

Correo electrónico: ( )

SECTOR A INTERVENIR:

Calle principal ( )

Calle secundaria ( )

**Referencia:**

**PERIODO DE EJECUCIÓN:**

Fecha de inicio: ( )

Fecha de finalización: ( )

A fin de realizar el trámite, se deberá adjuntar:

- Plano del proyecto en donde se detalle, la intervención sobre la vía o vías, cierres viales, señalización de tránsito.
- Licencia Metropolitana Urbanística (permiso de construcción respectivo)
- Copia de cédula de ciudadanía del responsable de realizar el trámite

Nombre y firma del solicitante

Nota:

El periodo solicitado estará sujeto a cambios en función del análisis técnico.

En caso de solicitar días específicos se deberá adjuntar un cronograma detallado

La solicitud deberá ser ingresada con al menos ocho (8) días antes del inicio de los trabajos en las oficinas de la Agencia Metropolitana de Tránsito ubicada en la Av. Amazonas N33-

299 entre Inglaterra y Rumiñamba, primer piso

FORMULARIO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

NRO. INFORME DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: <b>001-PVGP-DID-2019</b>		FECHA INFORME (dd-mm-aaaa) <b>02-09-2019</b>	
<b>DATOS GENERALES</b>			
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: <b>GUTIÉRREZ PÉREZ PABLO VINICIO</b>		PUESTO QUE OCUPA: <b>PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: <b>IBARRA -IMBABURA TULCÁN - CARCHI</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>	
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: Arq. Pablo Gutiérrez Ing. Mauricio Zapata			
<b>INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS</b>			
Mediante memorando No. SD-CAID-2019-0330, de fecha 20 de agosto de 2019, se solicitó al Ing. Álvaro Eddie Castillo, Director Administrativo, facilitar movilización vía terrestre para las provincias de Imbabura y Carchi, con el fin de realizar inspecciones técnicas a las diferentes infraestructuras educativas, ubicadas en estas provincias.			
Provincia de Imbabura			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección de Unidad Educativa "Alfredo Pérez Guerrero" OTAVALO.</li> <li>• Inspección de Unidad Educativa "Alberto Enríquez" ATUNTAQUI.</li> <li>• Inspección de Unidad Educativa "Antonio Ante" ATUNTAQUI.</li> <li>• Inspección de Unidad Educativa "Abelardo Moncayo" ATUNTAQUI.</li> <li>• Inspección de Unidad Educativa "17 de Julio". IBARRA.</li> <li>• Inspección de Unidad Educativa "Víctor Manuel Guzmán" IBARRA.</li> </ul>			
Provincia del Carchi			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección de Unidad Educativa "Bolívar", TULCÁN, CARCHI.</li> <li>• Inspección de Unidad Educativa "Cristóbal Colón", TULCÁN, CARCHI.</li> <li>• Inspección de Unidad Educativa "Carlos Martínez Acosta", MIRA, CARCHI.</li> <li>• Inspección de Unidad Educativa "Eugenio Espejo", MIRA, CARCHI.</li> </ul>			
<b>Fecha: Lunes 26 de agosto de 2019</b>			
<b>HORARIO</b>		<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TIEMPO</b>
08:30	11:00	Traslado desde la ciudad de Quito hacia la ciudad de Otavalo.	2:30
11:00	12:30	Inspección Técnica Unidad Educativa Alfredo Pérez Guerrero.	1:30
12:30	13:30	Alimentación	1:00
13:30	14:00	Traslado desde la ciudad de Otavalo hacia la ciudad de Atuntaqui.	0:30
14:00	14:45	Inspección Técnica Unidad Educativa Alberto Enríquez.	0:45
15:15	15:55	Inspección Técnica Unidad Educativa Antonio Ante.	0:40
16:20	17:30	Inspección Técnica Unidad Educativa Abelardo Moncayo	1:10
17:30	18:15	Traslado desde la ciudad de Atuntaqui hacia la ciudad de Ibarra.	0:45
18:15	18:35	Inspección Técnica Unidad Educativa 17 de Julio	0:20
18:35	19:30	Inspección Técnica Unidad Educativa Víctor Manuel Guzmán	0:55
<b>Fecha: Martes 27 de agosto de 2019</b>			
<b>HORARIO</b>		<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TIEMPO</b>
8:30	11:45	Traslado desde Ibarra hacia Mira, Carchi	3:15
11:45	12:30	Inspección Técnica Unidad Educativa Carlos Martínez Acosta	0:45
12:30	13:20	Traslado desde Mira hacia Cristóbal Colón, Carchi	0:15
13:20	14:00	Inspección Técnica Unidad Educativa Cristóbal Colón, Carchi	1:20
14:00	14:45	Inspección Técnica Unidad Educativa Bolívar, Carchi	0:45

Fecha: Miércoles 28 de agosto de 2019			
HORARIO		ACTIVIDAD	TIEMPO
8:30	12:30	Traslado desde Tulcán hacia Gualupe, Distrito Mira.	4:00
12:30	13:30	Inspección Unidad Educativa Eugenio Espejo, Distrito Mira, vía a Lita, Gualupe	1:00
13:45	17:45	Traslado desde Gualupe hacia Quito.	4:00

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	26-08-2019	28-08-2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA (hh:mm)	08:30	17:45	

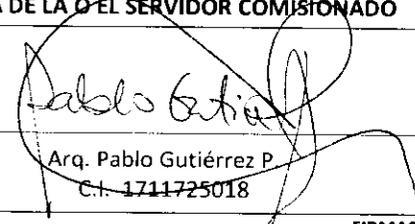
**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO - OTAVALO	26-08-2019	08:30	26-08-2019	11:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	OTAVALO - ATUNTAQUI	26-08-2019	13:30	26-08-2019	17:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ATUNTAQUI - IBARRA	26-08-2019	17:30	26-08-2019	19:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	IBARRA - MIRA	27-08-2019	08:30	27-08-2019	11:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	MIRA - TULCÁN	27-08-2019	12:30	27-08-2019	14:45
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TULCÁN - GUALLUPE	28-08-2019	08:00	28-08-2019	12:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	GUALLUPE - QUITO	28-08-2019	13:45	28-08-2019	17:45

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

**OBSERVACIONES:**

SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS, AL REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA INSPECCIÓN DEL LISTADO DE PREDIOS DE ENTIDADES EDUCATIVAS, DESIGNADOS EN ESTAS DOS PROVINCIAS.  
SE ADJUNTA: INFORME DE COMISIÓN, SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN.

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 Arq. Pablo Gutiérrez P. C.I. 1711725018	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.
FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO  Arq. Marcos Torres DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD  Lic. Irene Andrea COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



## CONTRATOS CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Loor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 0163 de 12 de febrero de 2019, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de Delegación de Firmas para Documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **SECRETARÍA**; y, por otra parte **GUTIERREZ PEREZ PABLO VINICIO**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el período comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: *"Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"*

- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación *del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019"*, quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: "Modificación Aprobado".
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad *"Contratación de liquidadores"*.
- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de

Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad "Contratación Liquidadores" por el valor de \$244.339,20.

- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad "Contratación de Liquidadores" que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.
- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el período de enero a diciembre de 2019."
- j) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.
- l) Mediante Certificación Presupuestaria No. 388 de 22 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el mes de agosto de 2019."
- m) Mediante Certificación Presupuestaria No. 389 de 22 de agosto de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 1 liquidador para el proyecto Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el mes de agosto de 2019."
- n) Mediante memorando Nro. SD-DSPP-2019-0809 de 23 de agosto de 2019, el Sr. Héctor Játiva Director De Seguimiento De Planes Programas Y Proyectos, remite las Certificaciones Presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394 y 395 correspondiente al subtotal e IVA, por el valor de \$1.212,00 y \$145,44, con el fin que se continúe con el proceso de contratación de cuatro liquidadores para el proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Gestión Institucional por el mes de agosto de 2019.
- o) Mediante Memorando Nro. SD-DID-2019-0386 de 23 de agosto de 2019, el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander, Director de Infraestructura Deportiva, manifiesta: "Como es de su conocimiento la Secretaría del Deporte tiene el Proyecto Institucional de Liquidación y Cierre de Contratos de Obra y Fiscalización de Obras, Convenios y Consultorías de años anteriores. Con este antecedente y en virtud de cumplir con el objetivo del proyecto, que es la liquidación y cierre de los procesos de Obra, y

*Fiscalización de Obras, Convenios y Consultoría, se requiere de personal técnico calificado para poder llegar a concretar el objetivo propuesto, para lo cual se solicita de la manera más cordial se realice la contratación de 4 profesionales, los cuales se encargaran de las tareas de liquidación y cierre de los mismos, dando cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran inmersos dentro del proyecto”.*

- p) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0558 de 23 de agosto de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano, solicitó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, la autorización contratación de 04 profesionales en liquidación, para el proyecto “Fortalecimiento de Gestión Institucional” para el área de infraestructura, a partir del mes de agosto de 2019.
- q) Mediante nota inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. SD-DATH-2019-0558 de 23 de agosto de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte, dispuso: “AUTORIZADO”.
- r) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-193, de 23 de agosto de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, emitiendo informe favorable que sustenta la contratación de los servicios profesionales del señor **GUTIERREZ PEREZ PABLO VINICIO** para la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, a partir del 26 de agosto de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019; bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

#### **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a **GUTIERREZ PEREZ PABLO VINICIO** como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

#### **TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:**

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

#### **ACTIVIDADES**

##### **Infraestructura:**

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.

- Elaborar fórmulas Polinómicas
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

#### **PRODUCTOS**

##### **Infraestructura:**

- Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.

El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Infraestructura.

#### **CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallen los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente en materia aplicable a este caso.

#### **QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:**

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

#### **SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

**SÉPTIMA.- SUJECCIÓN:**

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

**OCTAVA.- PLAZO:**

El presente contrato rige a partir del 26 de agosto de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

**NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:**

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:**

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

**UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato podrá darse por terminado por las causas que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;

- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

#### **DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:**

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:**

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorción, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

#### **DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:**

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179, 180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES**

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

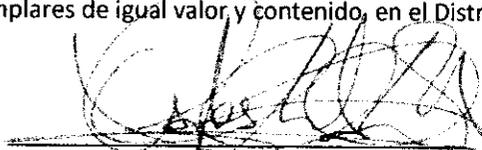
**DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

- INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-193 y sus Anexos.

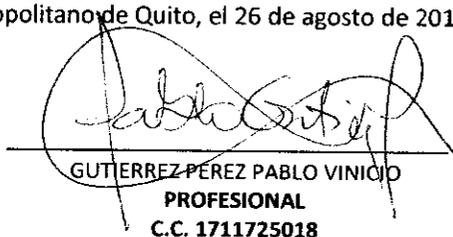
**DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de agosto de 2019.



Ing. Carlos Antonio Loor Reyes  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE



GUTIERREZ-PÉREZ PABLO VINICIO  
PROFESIONAL  
C.C. 1711725018

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado y Aprobado Por:	Ing. Andrés Vicente Domínguez Ojeda	Director de Administración del Talento Humano	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO  
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



Ministerio  
del Deporte

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DEL TALENTO HUMANO

N 049

Jueves 11

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Supervisión de Registro:	Econ. Fanny Alejandra Poveda Naranjo	Analista de Talento Humano 3	
Registrado Por:	Mario Javier Méndez Mina	Asistente de Talento Humano	



## SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

### FACTURAS DE HOSPEDAJE

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema
1	27/08/2019	HOSTAL COLOMBIA	007-001-008348	1726999657001	\$ 40,00	23/07/2020	SI X
1	28/08/2019	HOTEL SAN MIGUEL	001-001-003643	0401501564001	\$ 40,00	22/11/2019	NO X
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 80,00</b>		

### FACTURAS DE ALIMENTACIÓN

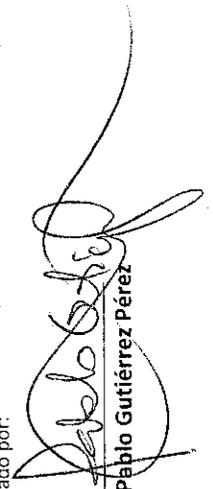
No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema
1	26/08/2019	Fritadas MAMA MICHE	001-001-00022627	1000224913001	\$ 10,00	12/04/2020	SI X
2	26/08/2019	JAMUCA CAFETERIA	001-001-000330	1002918520001	\$ 6,00	14/11/2019	NO X
3	27/08/2019	JAMUCA CAFETERIA	001-001-000333	1002918520001	\$ 6,00	14/11/2019	NO X
4	27/08/2019	RESTAURANTE GRAN SEÑOR	001-001-000198	0401050091001	\$ 8,00	12/09/2019	NO X
5	27/08/2019	AUTENTICOS ASADOS CARCHENCES	001-001-0002385	0401216726001	\$ 8,00	07/06/2020	NO X
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 38,00</b>		

### FACTURAS DE MOVILIZACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema
<b>TOTAL</b>							

\* Los funcionarios deberán validar sus facturas en el portal del sri. ([www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)) e imprimir dichos documentos y adjuntarlos a este formato.

Elaborado por:

  
**Arg. Pablo Gutiérrez Pérez**









Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

## Validez de comprobantes físicos

RUC

0401216726001

Autorización

1124927518

Tipo documento

Nota de venta

Número documento

001-001-002385

Fecha emisión

27/08/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

### Razón social

CHINGAL FLORES SANDRA ROCIO

### Nombre comercial

AUTENTICOS ASADOS CARCHENSFS

### Dirección matriz

BOLIVAR Y 9 DE OCTUBRE

### Dirección establecimiento

BOLIVAR Y 9 DE OCTUBRE

### Clase contribuyente

Régimen Simplificado

### Fecha caducidad

2020-06-07

### Código imprenta

1626

### Detalle documentos categorizados - 1 registro

### Actividad y monto autorizado por transacción

ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES hasta \$850



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.







Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

## Validez de comprobantes físicos

RUC	Autorización
0401050091001	1123451852
Tipo documento	Número documento
Nota de venta	001-001-00198
Fecha emisión	
27/08/2019	

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

<b>Razón social</b>	<b>Nombre comercial</b>	
GUERRERO IPIAL JORGE LUIS	GRAN SEÑOR RESTAURANTE	
<b>Dirección matriz</b>	<b>Dirección establecimiento</b>	
AV. VEINTIMILLA Y AV. UNIVERSITARIA	AV. VEINTIMILLA Y AV. UNIVERSITARIA	
<b>Clase contribuyente</b>	<b>Fecha caducidad</b>	<b>Código imprenta</b>
Regimen Simplificado	2019-09-12	1036

Detalle documentos categorizados - 1 registro

Actividad y monto autorizado por transacción

ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES hasta \$850



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.





# JAMUCA CAFETERIA

MURILLO CASTILLO DORIS JANETH // R.U.C: 1002918520001  
DIRECCION. CALLE: GONZALO GOMEZ JURADO 2-111 Y PASAJE SERGIO  
TELF. 0985995530 // IBARRA - ECUADOR

**FACTURA**  
FECHA DE AUTORIZACION: 14-08-2019 | AUT.SRI 1125303892-001-001-N-000000333

Cliente: Pablo Gutiérrez  
RUC / C.I. 1711725018 Fecha: 27/AGO/2019  
Dirección: Quito Telf: \_\_\_\_\_

CANT	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
	<u>Alimentación</u>		<u>5,36</u>

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	DINERO ELECTRONICO	TOTAL CREDITO/DEBITO	OTROS
IMPRESION: 000326 - 0000425 VALIDO HASTA: 14-11-2019				
RECIBÍ CONFORME				ENTREGUÉ CONFORME
SUBTOTALS				<u>5,36</u>
IVA 0%				
IVA 12%				<u>0,64</u>
TOTALS				<u>6,00</u>

LENIN DAVID ROSERO NUÑEZ - METROGRAFICA - TELF - 062 602 705 IBARRA RUC 1001890530001 AUT:13547  
Original.: CLIENTE - Copia.: EMISOR Documento Categorizado No



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

## Validez de comprobantes físicos

RUC

1002918520001

Autorización

1125303892

Tipo documento

Factura

Número documento

001-001-000333

Fecha emisión

27/08/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

**Razón social**

MURILLO CASTILLO DORIS JANETH

**Nombre comercial**

JAMUCA CAFETERIA

**Dirección matriz**

GONZALO GOMEZ JURADO 2-111 Y PASAJE SERGIO AYALA

**Dirección establecimiento**

GONZALO GOMEZ JURADO 2 111 Y PASAJE SERGIO AYALA

**Clase contribuyente**

Otro

**Fecha caducidad**

2019-11-14

**Código imprenta**

13547



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

**Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.**





# JAMUCA CAFETERIA

MURILLO CASTILLO DORIS JANETH // R.U.C: 1002918520001  
DIRECCION. CALLE: GONZALO GOMEZ JURADO 2-111 Y PASAJE SERGIO  
TELF. 0985995530 / IBARRA - ECUADOR

**FACTURA**  
FECHA DE AUTORIZACION: 14-08-2019 | AUT.SRI 1125303892-001-001-N-000000330

Cliente: Pablo Gutierrez  
RUC /C.I. 1711725018 Fecha: 26/08/19  
Dirección: Quito Telf: 0985461337

CANT	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
	Alimentación		\$ 36

FORMA DE PAGO:  EFECTIVO  DINERO ELECTRONICO  TAL CREDITO/DEBITO  OTROS

IMPRESION: 000326 - 0000425 VALIDO HASTA: 14-11-2019

RECIBI CONFORME ENTREGUE CONFORME

SUBTOTALS \$ 36  
IVA 0%  
IVA 12% 0.64  
TOTALS \$ 6.00





**FRITADAS  
"MAMA MICHE"**

CACHIGUANGO FARINANGO LUCILA

DOCUMENTO CATEGORIZADO NO

<b>FACTURA</b>
RUC: 1000224913001
AUT. SRI: 1124623620

ESTABLECIMIENTO Y MATRIZ:

Calle Bolivar 13-49 y Abdón Calderón  
Telf: 2909090 Antonio Ante - Ecuador

SERIE  
001-001

Nº 022627

Señor: Pablo Gutierrez Telf: 0985461337  
 RUC/I. 1711225018 Fecha: 26 Ago 2019  
 Dir: Quito Guia de Remisión: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
	<u>Alimentación</u>		<u>8.93</u>

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO / DEBITO
	DINERO ELECTRONICO	OTROS

Original: Adquiriente Pablo Emisor

Entregué Conforme Ar Recibí Conforme Pablo

Subtotal	<u>8.93</u>
0% IVA	
12% IVA	<u>1.07</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>10.00</u></b>



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

## Validez de comprobantes físicos

RUC	1000224913001	Autorización	1124623620
Tipo documento	Factura	Número documento	001-001-022627
Fecha emisión	26/08/2019		

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

<b>Razón social</b> CACHIGUANGO FARINANGO LUCILA	<b>Nombre comercial</b> FRITADAS MAMA MICHE	
<b>Dirección matriz</b> BOLIVAR 13-49 Y ABDON CALDERON	<b>Dirección establecimiento</b> BOLIVAR 13-49 Y ABDON CALDERON	
<b>Clase contribuyente</b> Otro	<b>Fecha caducidad</b> 2020-04-12	<b>Código imprenta</b> 10/60

**i** Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

**Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.**





# Hotel San Miguel

Sandoval Bolaños Daisy Cecilia

Matriz y Establecimiento: Sucre s/n y Rocafuerte

RESERVACIONES: Telefax: (06)2986 595 Cels. 0980908445 - 0996091766  
e-mail: hotelsanmigueldetulcan1@gmail.com / Tulcán - Ecuador

- \* Habitaciones confortables
- \* Televisión a color
- \* Baños con agua caliente
- \* Ambiente familiar
- \* Garaje
- \* Descuentos para familias y excursiones

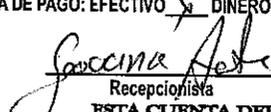
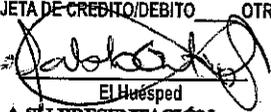
RUC. 0401501564001

**FACTURA**

SERIE 001-001-000

Nº 003643

Autorización SRI.: 1123838995

Nombre: <u>Pablo Gutierrez</u>				Teléfono: <u>0985461337</u>					
C.de C. <u>1711725018</u>			Fecha de Llegada		Fecha de Salida				
Fecha de Emisión:		No. de Personas:		<u>27</u>	<u>08</u>	<u>2019</u>	<u>28</u>	<u>08</u>	<u>2019</u>
<u>28-08-2019</u>		<u>1</u>		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Habitación	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Total Parcial		
<u>214</u>	<u>1</u>						<u>35-71</u>		
OBSERVACIONES:							Sub - Total	<u>35-71</u>	
FORMA DE PAGO: EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> DINERO ELECTRONICO <input type="checkbox"/> TARJETA DE CREDITO/DEBITO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>							Tarifa 0%		
 Recepcionista  El Huésped							Tarifa 12%		
							I.V.A 12%	<u>4.29</u>	
<b>ESTA CUENTA DEBE SER CANCELADA A SU PRESENTACIÓN</b>							<b>TOTAL</b>	<u>40,00</u>	

Gráficas "ABC" Guerrón Morillo Alfonso Efraín RUC. 0400058525001 Aut. 1626 del 002577 al 003776 - 22/NOVIEMBRE/2018 CADUCA: 22/NOVIEMBRE/2019

ORIGINAL: CLIENTE  
COPIA: EMISOR



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

## Validez de comprobantes físicos

RUC

0401501564001

Autorización

1123838995

Tipo documento

Factura

Número documento

001-001-003643

Fecha emisión

28/08/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

**Razón social**

SANDOVAL BOLAÑOS DAISY CECILIA

**Nombre comercial**

HOTEL SAN MIGUEL

**Dirección matriz**

CENTRO SUCRE S/N Y ROCAFUERTE

**Dirección establecimiento**

CENTRO SUCRE S/N Y ROCAFUERTE

**Clase contribuyente**

Otro

**Fecha caducidad**

2019-11-22

**Código imprenta**

1626



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.







\* > Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

## Validez de comprobantes físicos

RUC  
1726999657001

Autorización  
1125193107

Tipo documento  
Factura

Número documento  
007-001-008348

Fecha emisión  
27/08/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

<b>Razón social</b> OSORIO CASALLAS JULIO CESAR	<b>Nombre comercial</b> HOSTAL COLOMBIA CONFORT 2	
<b>Dirección matriz</b> OLMEDO 10 65 Y COLON Y VELASCO	<b>Dirección establecimiento</b> AV. JAIME RIVADENEIRA 2-?? Y ELIAS ALMEIDA	
<b>Clase contribuyente</b> Otro	<b>Fecha caducidad</b> 2020-07-23	<b>Código imprenta</b> 13631

**i** Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

**Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.**





SECRETARÍA  
DEL DEPORTE

## LIQUIDACIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES CUMPLIDAS

		N° SOLICITUD	01-GP-DID-2019				
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS							
Gutierrez Pérez Pablo Vinicio				1711725018001			
DESPACHO/SUBSECRETARIA/COORDINACIÓN A LA QUE PERTENECE							
				Dirección de Infraestructura Deportiva			
LUGAR DE LA COMISIÓN	ZONA	NIVEL	VALOR VIÁTICO	TIEMPO COMISIÓN			VALOR A CANCELAR
				VIATICOS	SUBSIST	ALIMEN	
Ibarra-Tulcán	A	2do	\$ 80.00	2			\$ 160.00
							\$ -
							\$ -
							\$ -
							\$ -
							\$ -
							\$ -
Peajes/Pasajes/Combustible/Otros							\$ -
VALOR TOTAL							\$ 160.00
Valor a sustentar 70%							\$ 112.00
Valor sustentado							\$ 112.00
Valor restante 30%							\$ -
<b>VALOR VIATICO TOTAL</b>							<b>112.00</b>

